

fálte por el Sr. D. Juan de  
 Oya D. Fernando el Rey de España  
 His Dando el Dicho Comendante  
 a lo que para su Subreignado en  
 que esta diferencia impida el ser  
 tamiento que hauro de hacer en lo  
 lugar donde se enaxuren ambas Cortes  
 cion = Concedemos licencia y per  
 mision para que todos los D. N. de  
 Multas Capellanías que se ha  
 urieren convenientes a cumplir  
 de referidos y lo que faltar en  
 dille para lo mas prompta exeur.  
 y cumplimiento de lo que se expuso  
 Si Concedemos Asimismo facultad  
 para que todos Subdigan esta fem.  
 en la persona o personas que se paxer  
 zieren convenientes y fueren de su  
 Mayor Satisfacion para que ejecuten  
 las Diferencias que a este fin se son  
 demandar. Mandamos a los dichos  
 señores y demas Justicias y Just.  
 a quien tocare las cumplir y executar  
 con las demas providencias que oviere

(Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page)

